I.F.Z.: A-95282216 Bizkaiko Merkataritza Erregistroa, BI-38047 O.a, 102 Oh. a, T 4347 , I. Idazp.a – Persona Bakarreko Baltzua
N.I.F.: A-95282216 Registro Mercantil de Bizkaia, Hoja BI-38047, Folio 102, T 4347 , Inscripción I. – Sociedad Unipersonal

EXPTE: 014.ST.2022

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS CON FINANCIACIÓN NEXT GENERATION

"CONTRATACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS DE LA CAE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXTGENERATION EU",

TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE FORMA ORDINARIA,

POR MEDIOS EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICOS

AURKIBIDEA / ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3

2. OBJETO DEL CONTRATO 5

2.1. OBJETO. 5

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO. 5

2.3. DIVISION POR LOTES. 6

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO. 7

3.1. PLAZOS DEL CONTRATO. 7

3.2. DURACIÓN DEL CONTRATO. 7

3.3. PREVISIÓN DE PRÓRROGA. 7

3.4. PLAZOS PARCIALES. 7

3.5. IMPORTES DEL CONTRATO. 7

3.5.1. Presupuesto base de licitación (PBL). 7

3.5.2. Valor Estimado del contrato (VEC): 8

3.5.3. Precio del contrato. 8

3.5.4. Forma de pago. 8

3.5.5. Financiación. 9

4. SUBCONTRATACIÓN. 10

5. DIRECCIÓN DEL CONTRATO 11

6. CONTENIDO DE LA OFERTA. 12

6.1. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS: 12

6.2. SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA-CRITERIOS SUBJETIVOS: 12

6.2.1. Memoria Técnica: 13

6.2.2. Recursos Humanos y Materiales 13

6.3. SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA. 14

6.3.1. Oferta económica: 14

ANEXO I: MODELO PROPUESTA RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES 15

1. INTRODUCCIÓN.

La aprobación del Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, establece un nuevo régimen jurídico que, desde la perspectiva de la libre competencia, ha permitido dotar a los edificios de instalaciones suficientes para atender a los servicios de televisión, telefonía y telecomunicaciones por cable, posibilitando la planificación de dichas infraestructuras de forma que faciliten su adaptación a los servicios de implantación futura.

No obstante, lo anterior, no despliega sus efectos en los edificios cuya construcción ya estaba en fase avanzada o concluida antes de la entrada en vigor del primer reglamento técnico aprobado por el Real Decreto 279/1999, de 22 de febrero, por el que aprueba el Reglamento Regulador de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (en adelante ICTs) (edificios concluidos antes del 1 de enero de 2000) o puede diluirse en el caso de que dichas infraestructuras se mantengan de forma inadecuada.

La magnitud de la crisis económica, social y sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 ha exigido una respuesta común a escala europea que se ha materializado con la puesta en marcha del Fondo de Recuperación "Next Generation EU", donde el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el reglamento UE 2021/241 del Parlamento europeo y del consejo, permitirá a España movilizar un volumen de inversión muy grande.

Con el fin de canalizar estas inversiones, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU, informado y aprobado por el Consejo de la Unión Europea, contempla treinta líneas de acción, donde la componente 15.I4 destina inversiones a la "Renovación y sostenibilidad de infraestructuras", para la mejora de equipamiento que permite alojar las ICTs situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía.

Con fecha 17 de noviembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del estado BOE, el Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprobaba la concesión directa de ayudas a las Comunidades Autónomas para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del PRTR.

Con fecha 20 de Julio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco BOPV, Orden del 14 de julio de 2022 de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de un programa de ayudas para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las ICTS en edificios de la CAE.

Los fondos disponibles para la ejecución de la subvención regulada en la citada Orden respetarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del etiquetado digital 052 asignado al programa subvencional. En ningún caso resultarán subvencionables los proyectos que no cumplan con el

etiquetado verde y digital establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU

El Anexo 6.1 del «Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España», atribuye a la medida la etiqueta digital 052, con un porcentaje de contribución a la transformación digital del 100 %, que deberá garantizarse en todo momento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO.

ITELAZPI, S.A. como medio propio de los diferentes Departamentos de Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco y Sociedad Pública de Telecomunicaciones, ha recibido notificación de próximo Encargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante DTIC) para gestionar la contratación de promoción, difusión y divulgación del Programa de esta Orden de ayudas, así como para gestionar la documentación de solicitudes de ayudas y tramitación, evaluación y propuesta de concesión para todos los expedientes presentados, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU.

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO.

El ámbito o alcance del expediente será doble:

- **LOTE 1: Promoción Programa de Ayudas":** "Diseño y puesta en marcha de acciones de Promoción, Difusión, Sensibilización y Divulgación del Programa de la Orden de ayudas para la ejecución de actuaciones de mejora de ICTs" (en lo sucesivo, LOTE 1):

  Una primera parte de diseño de acciones de promoción, para la sensibilización, difusión y divulgación del programa de ayudas para la ejecución de actuaciones de mejora de infraestructuras ICTs, con entregables en forma de carteles y trípticos bilingües para los ayuntamientos, así como impacto en redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube, Twitter, Linkedin), diseño y publicación de un micro website, con modelos de documentos de solicitudes e información de las ayudas, así como canal de consulta a profesionales (mail y/o telefónico), y la incorporación en el web site de "webinars", vídeos específicos con las preguntas más frecuentes (FAQs) o dudas, así como la organización de charlas y conferencias divulgativas a los profesionales del sector implicados Colegios de Administradores de Fincas, Colegios de Arquitectos y Empresas Instaladoras, con ruedas de prensa posteriores, coordinadas y asesoradas por las Asociaciones Territoriales de Instaladores de Telecomunicación o por la Federación de Asociaciones y empresas Instaladoras de Telecomunicación.

- **LOTE 2: "Asistencia técnica en gestión ayudas":** "Asistencia Técnica en la tramitación de gestión de expedientes de solicitudes de ayudas, revisión técnica especializada de Proyectos Técnicos, Boletines de Instalación y Protocolos de Pruebas, y propuesta final de concesión de ayudas". (en adelante, LOTE 2:):

  Una segunda parte, de recepción de la documentación exigida en las Bases Reguladoras de la Orden de ayudas, comprobación de que está completa y es correcta, así como propuesta de concesión de ayuda a la DTIC del Gobierno Vasco. Incluye también comprobación posterior de evidencias de su realización con revisión y validación de Proyecto Técnico de ICT efectuado por

Técnico competente, Boletín de Instalaciones y protocolo de pruebas, reportaje fotográfico, y propuesta final para el pago efectivo de la ayuda.

Asimismo, es interés obtener la mayor difusión y divulgación posible de estas ayudas, por lo que la valoración económica a la baja de las ofertas recibidas para el LOTE 1 contará con un umbral económico mínimo de 60.000 €, estimado para la prestación de las acciones de promoción descritas en el alcance anterior.

De la misma manera, la oferta del LOTE 2 establecerá un precio base que comprenda la estructura organizativa mínima necesaria para la asistencia documental en la tramitación de estas ayudas, a la que se sumará el trabajo necesario para la prestación de servicios variable según el número de ayudas finalmente analizadas.

2.3. DIVISION POR LOTES.

La realización de las dos prestaciones principales del contrato aconseja su división en dos Lotes para contar con empresas especializadas y solventes en cada uno de esos dos ámbitos, por una parte agencias, empresas, asociaciones o federaciones especializadas en la promoción, divulgación y difusión de acciones en el Sector de las instalaciones ICTs, y por otra parte agencias, ingenierías, consultorías, empresas, asociaciones o federaciones con experiencia en la gestión de ayudas públicas y gestión documental de expedientes relacionados con Instalaciones Comunes de Telecomunicación, por lo que se proponen los dos siguientes Lotes diferenciados:

- **LOTE 1: "Promoción Programa de Ayudas":** Diseño y puesta en marcha de acciones de Promoción, Difusión, Sensibilización y Divulgación del Programa de la Orden de ayudas para la ejecución de actuaciones de mejora de ICTs. (en lo sucesivo, LOTE 1):

- **LOTE 2: "Asistencia técnica en gestión ayudas":** Asistencia Técnica en la tramitación de gestión de expedientes de solicitudes de ayudas, revisión técnica especializada de Proyectos Técnicos, Boletines de Instalación y Protocolos de Pruebas, y propuesta final de concesión de ayudas. (en adelante, LOTE 2:).

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO.

3.1. PLAZOS DEL CONTRATO.

3.2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato extiende su vigencia desde su formalización hasta **el 31 de diciembre de 2024.**

3.3. PREVISIÓN DE PRÓRROGA.

No se contempla previsión de prórroga, porque la Orden de ayudas termina el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prolongarse por tres (3) meses más el plazo de presentación de justificación de la realización de las rehabilitaciones de ICTS y el análisis de esos documentos**.**

3.4. PLAZOS PARCIALES.

Los plazos parciales son los detallados en este Pliego de Bases Técnicas (PBT) y corresponden al Lote 2 del al estar referidos al plazo de trabajos de gestión de solicitudes de ayudas que le asigne ITELAZPI a la adjudicataria.

Se prevé un plazo parcial de seis (6) meses máximos de respuesta estimatoria o denegatoria de cada solicitud de ayuda presentada.

La orden de ayudas permite presentar la documentación justificativa de haber ejecutado la mejora en las instalaciones de ICTs hasta tres (3) meses después de su finalización, por eso se puede ejecutar el Lote 2 también durante el 2024 para analizar solicitudes recibidas antes del 31 de diciembre de 2023 (fecha fin de la Orden de ayudas).

3.5. IMPORTES DEL CONTRATO.

3.5.1. Presupuesto base de licitación (PBL).

El presupuesto base de licitación (PBL) estimado asciende a 132.231,40 euros (IVA no incluido), más 27.768,60 euros de IVA, por tanto, asciende a 160.000,-euros (IVA incluido).

Su desglose estimado por anualidades y lotes es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (PBL)				
Ejercicio	LOTES	Importe € sin IVA	IVA	Importe € con IVA
2023	Lote 1	66.115,70 €	13.884,30 €	80.000 €
	Lote 2	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000 €
2024	Lote 1	0 €	0 €	0 €

Presupuesto Base de Licitación (PBL)				
Ejercicio	LOTES	Importe € sin IVA	IVA	Importe € con IVA
	Lote 2	16.528,92 €	3.471,08 €	20.000 €
PBL Total Lote 1		66.115,70 €	13.884,30 €	80.000 €
PBL Total Lote 2		66.115,70 €	13.884,30 €	80.000 €
PBL TOTAL		**132.231,40 €**	27.768,60 €	**160.000 €**

Los costes tenidos en cuenta para el cálculo del **PBL** son los indicados en el **Anexo I de la Memoria Justificativa del presente expediente disponible en el Perfil de Contratante.**

Las unidades de costes directos e indirectos son aproximadas, pudiendo variar y no estando obligado ITELAZPI a solicitar al adjudicatario la gestión de un número determinado de expedientes de ayudas

3.5.2. Valor Estimado del contrato (VEC):

El valor estimado del contrato (VEC) asciende a 132.231,40 euros (IVA no incluido), es decir, es coincidente con el Presupuesto Base de Licitación, al no estar prevista ni la opción de prórroga ni la modificación al alza del precio del contrato.

3.5.3. Precio del contrato.

El precio del contrato será un tanto alzado, conforme al importe o importes resultante de la adjudicación.

En el caso del lote 1, el precio del contrato será un tanto alzado, determinado de inicio, coincidente con el precio de la oferta económica que resulte adjudicataria.

En el caso del lote 2, el precio del contrato será igualmente un tanto alzado, pero, no puede determinarse de inicio, puesto que la cantidad realmente ejecutada estará condicionada por el número de solicitudes de ayudas que haya que evaluar. Su dimensión según precise ITELAZPI, nunca podrá superar el importe máximo establecido. Por ello, la oferta económica, que habrá de ajustarse al modelo contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se refiere a un precio base y a un precio unitario en función del número de expedientes de ayudas recibidos para evaluar.

3.5.4. Forma de pago.

La facturación será a final de proyecto una vez realizada la prestación de servicio objeto del este expediente.

Se realizará previa presentación de factura expedida por la contratista en conformidad, tras la correspondiente validación del encargo por parte de la persona Responsable del Contrato, mediante

transferencia bancaria en la cuenta de la contratista, en el plazo de 30 días. Se establecen como días de pago el 15 y 30 de cada mes.

3.5.5. Financiación.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión europea para apoyar la recuperación tras la crisis Covid-19 y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En concreto, el presente contrato se va a financiar con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU:

Componente del PRTR	Línea inversora del PRTR
C15: Conectividad Digital, Impulso a la Ciberseguridad y Despliegue del 5G	I14: Renovación y sostenibilidad de infraestructuras. Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía

En consecuencia, las licitadoras y contratistas deberán tomar en consideración la normativa aplicable en materia de Financiación procedente de la Unión Europea (Fondos MRR), en particular, las obligaciones y condiciones establecidas en el PCA y demás documentación que rige la licitación.

4. SUBCONTRATACIÓN.

El presente contrato se ha calificado como SERVICIO, como se ha mencionado en la Carátula del PCA y en la Memoria de Inicio del expediente, la adjudicataria podrá subcontratar con terceros, parte de los dos LOTES.

En el primero de ellos se podrá subcontratar la elaboración y diseño de la página web y los elementos internos (webinars y canales), así como las posibles traducciones al Euskera, hasta un máximo del 50% del PBL.

En el Lote 2 se podrá subcontratar la revisión de documentación Técnica referente a validación de Proyectos Técnicos Visados, Protocolos de pruebas, Boletines de instalación etc., hasta un máximo del 50% del PBL.

5. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato estará dirigida por los servicios técnicos de ITELAZPI, bajo la dirección del responsable del proceso correspondiente, que notificarán a la empresa contratista los procedimientos a aplicar en cada caso y resolverán las dudas o controversias que pudieran surgir durante la obra.

Las indicaciones o instrucciones emanadas de los servicios técnicos de ITELAZPI vinculados al contrato serán de carácter obligatorio para la contratista y su incumplimiento llevará aparejada la resolución del contrato en los términos ya señalados en el presente Pliego.

6. CONTENIDO DE LA OFERTA.

La empresa licitadora presentará su oferta electrónicamente a través de la plataforma de licitación electrónica del Gobierno Vasco, "Sistema de Licitación Electrónica" (SLE), ubicada en:

https://apps.euskadi.eus/w32-home/es

https://www6.euskadi.net/lizitazioa

La licitadora estructurará su oferta, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), en **tres sobres** diferenciados por **LOTE** al que concurra.

La documentación contenida en cada sobre, cuando sea preciso (ej.: declaraciones responsables), deberá estar **firmada electrónicamente** (no firma manuscrita escaneadas).

La **estructura de la documentación por LOTE** al que se concurra es la siguiente:

LOTE 1: Promoción Programa de Ayudas:

- Sobre 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
- Sobre 2: Oferta Técnica. Criterios Subjetivos
- Sobre 3: Oferta Económica.

LOTE 2: Asistencia técnica en gestión ayudas:

- Sobre 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
- Sobre 2: Oferta Técnica. Criterios Subjetivos
- Sobre 3: Oferta Económica.

Los distintos sobres deberán contener la siguiente documentación:

6.1. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS:

Deberá contener la documentación relacionada en el PCA y la Carátula por LOTE, es decir, un sobre por cada Lote conteniendo la documentación administrativa de la licitadora y la acreditación de la solvencia exigida en la presente contratación (aportación de las declaraciones responsables que correspondan conforme a los modelos incluidos en el PCA y el DEUC).

6.2. SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA-CRITERIOS SUBJETIVOS:

Ha de contener, al menos, información sobre los siguientes aspectos de valoración para cada uno de los dos LOTEs:

- **Memoria Técnica** a seguir en la realización de los trabajos.
- Propuesta de detalle de los **recursos humanos y materiales** adscritos según el modelo de la tabla adjunta al presente Pliego (véase **Anexo I)**.

6.2.1. Memoria Técnica:

Se presentará un Sobre 2: Oferta Técnica para cada uno de los dos LOTEs donde se detallará en un apartado independiente la Memoria de trabajo propuesta

Este apartado deberá incluir, al menos, información sobre los siguientes aspectos que serán objeto de valoración:

- Memoria Técnica para el LOTE 1, descripción de la metodología del trabajo para el diseño de acciones de promoción, divulgación y sensibilización, herramientas de diseño gráfico, logotipos, imagen de marca, micro website, canal de atención a profesionales (Mail/tfno) webinars, medios audiovisuales, sesiones de charlas y conferencias informativas a ayuntamientos, a colegidos de administradores de fincas, a colegios de arquitectos, gestión de redes sociales, aseguramiento de bilingüismo (Euskera y castellano) (hasta 30 puntos).
- Memoria Técnica para el LOTE 2, descripción de la metodología del trabajo para la gestión documental de expedientes, tramitación telemática de solicitudes, revisión de cumplimiento de requisitos y propuesta de ayudas. Seguimiento de cumplimiento de ejecución, revisión de proyecto técnico, de reportaje fotográfico, de boletín de instalaciones, Protocolo de Pruebas, etc. (hasta 30 puntos)

6.2.2. Recursos Humanos y Materiales

La licitadora deberá especificar los medios humanos vinculados a la ejecución del presente contrato para cada uno de los dos LOTEs, incluyendo:

- Propuesta de recursos humanos y materiales utilizados para el LOTE 1, se valorará la propuesta organizativa de equipos de trabajo, perfil del personal y medios materiales, oficinas, ordenadores y herramientas de diseño. (hasta 15 puntos)
- Propuesta de recursos humanos y materiales utilizados para el LOTE 2, se valorará la propuesta organizativa de equipos de trabajo, perfil de personal administrativo y personal técnico (Colegiadas/os de los Colegios Oficiales superior y Técnico de Telecomunicaciones), y de los medios electrónicos puestos a disposición. (hasta 15 puntos)

Para la acreditación de dicha información en el Sobre 2: Oferta Técnica deberá incluirse la Declaración de Adscripción de Medios, elaborado conforme al Anexo I al presente documento. Dicha declaración deberá acompañarse de las copias de la titulación académica y el Curriculum Vitae, especificando en él la experiencia profesional declarada. Todo ello para cada una de las personas propuestas para ser adscritas al contrato.

ITELAZPI, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá pedir a la empresa licitadora las aclaraciones que estime necesarias, así como la aportación de documentación acreditativa sobre las afirmaciones contenidas en aquellas.

6.3. SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA.

6.3.1. Oferta económica:

- Criterio de adjudicación:

  Proposición económica.

- Ponderación:

  Hasta un máximo de 55 puntos.

- Fórmula de valoración:

  La Oferta Económica se puntuará mediante la aplicación de la fórmula indicada a continuación:

Puntos= 55 x (Pmin / Pofer)

- **P ofer LOTE 1 = Precio global por diseño y lanzamiento de acciones de promoción, divulgación y difusión del programa de Ayudas**
  (40.000 € mínimos< Pofer< 66.115,70 € máximos *)

  (*) Nota: Se entiende que el objeto de la contratación del LOTE 1 es conseguir la mayor difusión, divulgación y extensión posible del Programa de la Orden de Ayudas, por lo que no resulta de interés obtener una oferta económica baja pero que no consiga llegar al público objetivo. Se entiende que para realizar las acciones divulgativas expuestas será necesario un mínimo de 40.000 €, no valorándose ofertas inferiores.

- **P ofer LOTE 2 = Precio base Asistencia gestión documental de tramitación de ayudas (< 10.115,70 € máximos) +**

  Precio individual por Gestión de Expte. de ayuda (< 80 € / exte ud.) x 700 solicitudes máximas (< 56.000,00 €)

Se considera excluida la oferta cuyo Pofer supere los 66.115,70 € (IVA no incl.,) estimados del PBL para cada uno de los dos LOTEs.

- Documentación a entregar:

  La proposición económica deberá cumplimentarse conforme al modelo de proposición económica incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y presentarse firmada electrónicamente.

  Véanse **Anexo10** al **PCA** de Propuesta económica.

ANEXO I: MODELO PROPUESTA RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES[1]

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (*operador económico*)……, con NIF……; en relación con el expediente nº …… LOTE X: …….

DECLARA:

Que en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato así mismo, los medios que figuran en la Tabla adjunta: "**Propuesta de medios vinculados al contrato".**

Se compromete a aportar la documentación que le sea requerida para acreditar que dispone de los medios identificados en dicha Tabla.

En……, a…… de……de 20….

[2]Firmado:

1 (*Valoración técnica: todo el personal y material adscrito al contrato, que puedan ser objeto de valoración)

[2] En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos.

CUADROS
" DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES "[3]

RECURSOS HUMANOS PARA EL LOTE XX					
Apellidos	Nombre	Función/Perfil	Formación Académica	Años de Experiencia en objeto del servicio	Vinculación al contrato (% dedicación)
1.		(especificar función)			
2.		(especificar función)			
3.		(especificar función)			

RECURSOS MATERIALES PARA EL LOTE XX			
Descripción medios/dispositivo	Modelo	Vinculación al contrato (%)	Régimen[4]

En....., a..... de.....de 202....

[5]Firmado:..... .....

[3] A cumplimentar por la licitadora al objeto de valorar su Sobre 2: Oferta Técnica.
[4] Indíquese si los medios se disponen en propiedad o régimen de alquiler.
[5] En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos.